

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 1789

**MAT: AUTORIZA PAGO A INSTITUCIÓN QUE
INDICA POR CESIÓN DE CREDITO.**

Viña del Mar,

29 ABR. 2016

VISTOS:

La Ley N° 17.301, Ley Orgánica de la Junji; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicio; Ley 20.882, de presupuesto del sector público para el año 2016; la Ley N° 19.983 de 15 de Diciembre de 2004, que otorga mérito ejecutivo a la factura; Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación, Reglamento de la Junji; Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones N° 015/026 de 4 de febrero de 2000, 015/172 de 20 agosto de 2001 y Resolución Exenta N° 015/204 de fecha 29 de marzo de 2016, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Facturas N° 104596/105047/105317/105323 con fecha 31 de marzo, 11 de abril, 18 de abril y 18 de abril de 2016 de **INSUMOS BAILEY LTDA.**; cesión mediante anotación en el registro de factura de fecha 18 de abril de 2016; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

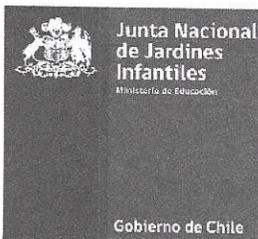
1.- Que, la cesión mediante anotación en el registro de factura de fecha 18 de abril de 2016, da cuenta que las facturas N° 104596/105047/105317/105323 con fecha 31 de marzo, 11 de abril, 18 de abril y 18 de abril de 2016, fueron cedidas por un monto ascendiente a \$ 45.249, \$ 1.164.473, \$ 360.227 y \$720.455, respectivamente, de **INSUMOS BAILEY LTDA**, RUT 77.311.000-K, domiciliado en calle San Pablo N°3.600, Quinta Normal, Región Metropolitana, en favor de **ACF CAPITAL S.A.**, RUT 99.580.240-6.

2.- Que la citada cesión se ajusta al inciso final del artículo 14 de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, ley N° 19.983 y demás normas de rigor, que dan cuenta de la libre cesión del crédito que emana de una factura mientras se cumplan los requisitos que la normativa citada contempla.

3.- Que, en la situación sub-lite se han cumplido las exigencias para que opere la cesión de crédito.

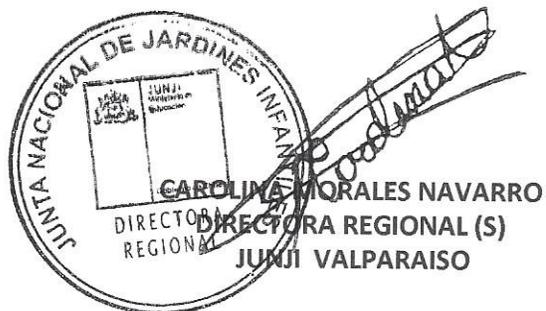
RESUELVO:

AUTORICESE el pago, a **ACF CAPITAL S.A.**, RUT 99.580.240-6, las sumas ascendientes a \$ 45.249, \$ 1.164.473, \$ 360.227 y \$720.455, correspondiente a la cesión de crédito de las facturas N° 104596/105047/105317/105323 con fecha 31 de marzo, 11 de abril, 18 de abril y 18 de abril todas de 2016, respectivamente, de la



sociedad **INSUMOS BAILEY LTDA**, RUT 77.311.000-K, cedida en conformidad con las normas de la Ley N° 19.983, previo visto bueno de la Subdirección de Recursos Físicos y Financiero de esta Dirección Regional.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



[Handwritten signature]
CMN/DMA/JCF/amm

Distribución:

Oficina de partes
Subdirección de Recursos Financieros y Físicos
Subdirección de Planificación
Unidad Jurídica